



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N°717
Litueche, 20 de junio de 2022.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informe sociales.

Considerando que son familias de escasos recursos en donde se contempló la Visita Domiciliaria.

El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal año 2022, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto N°635 Adjudico, la licitación N° 1743-58-L122 al proveedor distribuidora ECOMARK Coronel Limitada Rut: 76.104.415-k para la adquisición de 50 cajas de mercadería para ayudas sociales 2022.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal" Por Orden del Sr.Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia de Secretaría Municipal. Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022 que fija Segunda Subrogancia Unidad de Control.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda social en CANASTA FAMILIAR a las siguientes personas:

N°	Nombre	Rut
1.	María Aravena Valdenegro	10.252.153-6
2.	Yanet Vargas Vargas	7.988.604-1
3.	Julio Gonzalez Moya	8.975.051-2
4.	María Elvira Hernández Muñoz	12.122.268-k
5.	Alejandra Díaz Ramírez	13.495.638-0
6.	Verónica Flores Palma	7.400.193-9
7.	Johana Aravena Morales	17.069.723-5
8.	Víctor Gonzalez González	11.757.499-7
9.	Safira Morales Morales	4.061.347-1

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2022 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCÁLDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/PPV/vdf

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.